

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2023/MDPN

Punta Negra, 14 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO y CONSIDERANDO:

El Acuerdo de Concejo Nº 122-2023/MDPN de fecha 14 de diciembre de 2023 y demás documentos que presente, y;

tando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 9º y el a

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2024, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA Nº 015-2022/MDPN QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALÚO Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2023



ARTICULO 1°: PRORROGAR para el ejercicio 2024, la vigencia de la Ordenanza N° 015-2022/MDPN, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 470-2022 del Concejo Metropolitano de Lima, que establece el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada de autoavalúo y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2023, fijándose en S/8.00 (Ocho con 00/100 Soles), el monto anual que deberán abonar los contribuyentes titulares de un solo predio por concepto de derecho de Emisión Mecanizado de Actualización de Valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada de Autoavaluo y liquidación de Impuesto predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2023, y en S/ 1.30 (Un Sol con 30/100 Soles) por predio adicional.

ARTICULO 2°: FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía disponga de medidas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarios para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 3°: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; así como a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2024, previa publicación de la misma en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, I UBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITIL DE PLATAMEGRA

Mg. Alexander G. Albarca Ayalla lefe de la Oficina General de Atencion M Ciudadano y Gestión Documentaria HUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

FULOGIO HUYHUA CCACCYA